



REOLUCION No. 003204

FECHA: 30 AGO 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por el cual se otorga una comisión de servicios a unos servidores públicos docentes para desempeñarse como docentes tutores al servicio del Programa de Transformación de la calidad - Todos a Aprender –de la Secretaría de Educación de Córdoba"

El SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el Señor Gobernador mediante Decreto N° 000152 de fecha 02 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 000157 de fecha 06 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 Establecimientos Educativos Estatales, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas. Para la implementación del Programa en la Entidad Territorial Departamento de Córdoba, el Ministerio de Educación ha estimado que es necesario contar con 213 tutores.

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar el aprendizaje y desempeño de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que en el marco de dicho proceso el Ministerio de Educación Nacional adelantó un proceso de selección para escoger docentes del sector privado para ser nombrados en provisionalidad con el fin de ejercer labores de tutoría pedagógica y docente dentro del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que mediante oficio 2020-EE-240286 de fecha 01/12/2020, suscrito por el doctor JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA, Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, del Ministerio de Educación Nacional informa que para la vigencia 2021, la entidad territorial cuenta desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, con doscientos trece (213) empleos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, con los siguientes perfiles: docentes de lengua castellana y matemáticas. Por lo que solicitó a esta entidad expedir el correspondiente acto administrativo de adopción de planta.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la administración departamental mediante Decreto 00582 de 11 de diciembre de 2020, prorrogó a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, los doscientos 213 empleos de docentes de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa "Todos a Aprender" en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Coordinación del Programa "Todos a Aprender", mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019, compartió la circular 45 del 16 de diciembre de 2019 con los lineamientos generales que se deberán observar y aplicar por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y los establecimientos educativos focalizados frente al procedimiento para vinculación de tutores al programa.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Educación Departamental procedió a emitir la Convocatoria 02 del 02 de julio de 2021, que tiene por objeto vincular a docentes en ejercicio vinculados en carrera administrativa en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba y/o del sector no oficial o sector privado, como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que como resultado de dicha convocatoria fueron seleccionados los siguientes docentes para ser comisionados para ejercer como tutores del Programa PTA:

CEDULA TUTOR	TUTOR	VINCULACION	EE BASE - MUNICIPIO	CARGO/AREA BASE	AREA ASIGNADA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD
1067403522	EVELYN SOFIA CORREA AVILA	OFICIAL	IE JULIO C. MIRANDA - SAN ANTERO	PRIMARIA	EDUCACION INICIAL	Propiedad mediante Decreto 338 del 23/02/2017
78645646	HAROLD MONTES JARAMILLO	OFICIAL	IE NUEVO ORIENTE - TIERRALTA	PRIMARIA	LENGUAJE	Propiedad mediante Decreto 0158 del 12/03/2009
78704266	EMIRO JOSE RAMOS GONZALEZ	OFICIAL	CATALINO GULFO - VALENCIA	PRIMARIA	LENGUAJE	Incorporado mediante Decreto 000111 del 01/03/2004.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar comisión de servicio a los docentes de planta de la Secretaria de Educación Departamental, que se relacionan a continuación, para desarrollar las labores de Tutoría pedagógica y docente dentro del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", a partir de la expedición de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO BASE	ESTABLECIMIENTO ASIGNADO PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTOR DEL PTA
1067403522	EVELYN SOFIA CORREA AVILA	IE JULIO C. MIRANDA - SAN ANTERO	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA- SAN BERNARDO DEL VIENTO
78645646	HAROLD MONTES JARAMILLO	IE NUEVO ORIENTE - TIERRALTA	IE MADRE LAURA- TIERRALTA
78704266	EMIRO JOSE RAMOS GONZALEZ	CATALINO GULFO - VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - VALENCIA

Artículo Segundo: Durante el Término de la comisión el salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

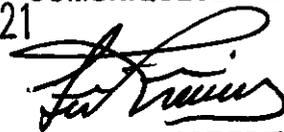
Artículo Tercero: Dentro de los 8 días siguientes a la terminación de la comisión, los docentes deberán presentar ante el superior inmediato, un informe sobre las actividades desarrolladas de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del decreto 1950 de 1973.

Artículo Cuarto: Declárese la vacante temporal de los cargos de docente, desempeñados por los maestros relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 30 AGO 2021



LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario De Educación Departamental

Proyectó: Jairo Burgos
Profesional Universitario A. Jurídica

Visto Bueno: Asafaidy Assias
Líder Talento Humano